JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2021-00088-00

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada por el togado demandante, habiendo transcurrido en silencio por el ejecutado; observa el Juzgado que no se encuentra ajustada a derecho, en tanto, los porcentajes aplicados como intereses no corresponden a la realidad legal ni en la forma como quedó plasmado en el auto de mandamiento de pago, omitió enumerar las cuotas adeudadas en orden ascendente y el valor de la cuota extraordinaria enlistada no concuerda con la fijada; razones por las que procede modificarla por el Juzgado como aparece en el cuadro adyacente, el cual forma parte integral del presente proveído, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. NO APROBAR la actualización del crédito allegada por el togado demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído; en su lugar, se IMPÁRTASE APROBACIÓN a la realizada por este Despacho, obrante en el cuadro que a continuación se relaciona:

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00088-00
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Demandante: GLORIA MILBIA SAMBONÍ BENAVIDES
Demandado: HÉCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA MARÍN

ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

Año	No. Cuotas atrasadas	Mes Deuda	Valor Cuota	Interés 0.5%	Total
2022		**SALDO ANTERIOR**	$ 2.323.135,00	$ -	$ 2.323.135,00
2022	11	JUNIO	$ 223.420,00	$ 12.288,10	$ 235.708,10
2022	10	JULIO	$ 223.420,00	$ 11.171,00	$ 234.591,00
2022	9	JUILIO EXTRA	$ 273.683,54	$ 12.315,76	$ 285.999,30
2022	8	AGOSTO	$ 223.420,00	$ 8.936,80	$ 232.356,80
2022	7	SEPTIEMBRE	$ 223.420,00	$ 7.819,70	$ 231.239,70
2022	6	OCTUBRE	$ 223.420,00	$ 6.702,60	$ 230.122,60
2022	5	NOVIEMBRE	$ 223.420,00	$ 5.585,50	$ 229.005,50
2022	4	DICIEMBRE	$ 223.420,00	$ 4.468,40	$ 227.888,40
2022	3	DICIEMBRE EXTRA	$ 273.683,54	$ 4.105,25	$ 277.788,79
2023	2	ENERO	$ 252.732,70	$ 2.527,33	$ 255.260,03
2023	1	FEBRERO	$ 252.732,70	$ 1.263,66	$ 253.996,36
TOTAL cuotas Alimentarias			$ 4.939.907,48	$ 77.184,10	$ 5.017.091,58

Capital a cargo del demandado	$ 4.939.907,48	
Intereses a cargo del demandado		$ 77.184,10

Subtotal a cargo del demandado	$ 5.017.091,58
Títulos pagados	$ 3.553.083,00

Luz. -

Títulos pendientes por pagar	$ 657.597,00
Total Final a Cargo del demandado	**$ 806.411,58**

SON: **OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA**.

Santiago de Cali, marzo 13 de 2023

SEGUNDO. TENER como saldo definitivo a pagar por parte de HÉCTOR DE JESÚS SEPÚLVEDA MARÍN con corte al 28 de febrero de 2023, la suma de OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($806.411,58).

TERCERO. una vez en firme el presente proveído, se AUTORIZA el pago de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este Despacho, los cuales suman $657.597 incluido el consignado el 23 de febrero hogaño e identificado con número 469030002890712, así también, los que llegaren con posterioridad hasta consumar el saldo definitivo de la obligación acá actualizada. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 447 del Estatuto Procesal.

Por la Secretaría del Despacho, óbrese de conformidad.

CUARTO. EXHORTAR al togado demandante al cumplimiento sensato y consecuente de las actualizaciones del crédito que en adelante allegue a este Despacho, en tanto las arrimadas, carecen de correcto diligenciamiento.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **037** Hoy **24 DE MARZO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

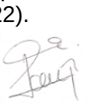

Lorena Salazar González
Secretaria

Luz. -